



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 236
RADICADO	05 001 31 10 012 2021 0015400
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DECISIÓN	PONE EN CONOCIMIENTO

Se pone en conocimiento de la parte interesada la respuesta emitida por **FENALCO**, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA

Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. __57__ fijados hoy __16__ de abril de 2021 a
las 8:00 a.m.

PAULA ANDREA SÁCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:

MARIA JUDIT CAÑAS MESA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**65981bdd0c4ba7b683662d96f6d13ea4b1b7b589cbe6f24fa509fe074633
3f17**

Documento generado en 15/04/2021 04:11:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

⏪ Responder a todos ⌵ 🗑 Eliminar 🕒 No deseado 🚫 Bloquear ⋮

RV: Respuesta a Oficio N° 176 - Proceso de Inasistencia Alimentaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 12 DE FAMILIA DE ORAUIDAD DE MEDELLÍN

☎ (4) 2 61 33 69

✉ j12famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

🌐 www.ramajudicial.gov.co

📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 312

🕒 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



Nota:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Marcela Bracamonte Jorge <pjuridica@fenalcoantioquia.com>

Enviado: miércoles, 14 de abril de 2021 17:31

Para: Juzgado 12 Familia - Antioquia - Medellín <j12famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Respuesta a Oficio N° 176 - Proceso de Inasistencia Alimentaria

Cordial saludo,

Adjunto la respuesta de Fenalco Antioquia - Procrédito, referente al oficio **N° 176 - RAD 050013110012 2021-00154-00** emitido por su despacho.

Feliz día.

--

Cordialmente,



MARCELA BRACAMONTE JORGE

Practicante de la Dirección Jurídica
Fenalco Antioquia
444 64 44 extensión 4174
pjuridica@fenalcoantioquia.com

www.fenalcoantioquia.com

Recuerda que cuentas con la **Asesoría Jurídica** de Fenalco Antioquia para tus temas **Laborales, Comerciales, Tributarios, UGPP, Recuperación de Cartera, Solicitudes de Conciliación, Derecho Aduanero. Llámanos al 4446444 Ext 4174 - 4130.**

Nuestro portal: <https://fenalcoantioquia.com/beneficios-servicios/expertos-juridicos/>



Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de **Fenalco Antioquia**. Si Usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y sus normas reglamentarias, el Titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es **Fenalco Antioquia**, que los usará con las siguientes finalidades: gestión administrativa, gestión de clientes, prospección comercial, fidelización de clientes, marketing y envío de comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y/o servicios.

Puede Usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a **Fenalco Antioquia**, al correo electrónico protecciondatos@fenalcoantioquia.com, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar o mediante correo ordinario remitido a la Calle 50 N° 42 - 54 Medellín, Antioquia.

El Manual de Políticas de Protección de Datos Personales de **Fenalco Antioquia** se encuentra disponible en el portal web www.fenalcoantioquia.com

[Responder](#) | [Reenviar](#)

Medellín, 14 de abril de 2021

Señora
MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
JUEZ
JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
j12famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Trámite de Inasistencia Alimentaria
Demandante: VIVIANA MARIA RONDÓN CARVAJAL
Demandado: GUILLERMO ALEXANDER CANO GUTIÉRREZ
Cédula demandado: 71799400
Oficio N° 176 RAD 050013110012 2021-00154-00

Reciba un cordial saludo,

Conforme a la orden impartida por su juzgado, FENALCO ANTIOQUIA ha procedido a **REPORTAR** la cédula: **71799400** que identifica a **GUILLERMO ALEXANDER CANO GUTIÉRREZ** por **"INASISTENCIA ALIMENTARIA"** desde el día 26/03/21.

Se adjunta comprobante.

Estaremos atentos a las actuaciones y registros posteriores que tengamos que incluir en el HISTORIAL CREDITICIO, con motivo del citado trámite.

Atentamente,



JUAN FERNANDO PULGARÍN
Director jurídico

COMPROBANTE DE REPORTE INDIVIDUAL

Fecha y Hora: 26/03/2021 13:41:42

Usuario:1152709529

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

04 - Inasistencia Alimentaria

INFORMACIÓN DE GARANTES

Tipo Garante	Tipo Documento	Número Documento	Nombre Garante
Deudor	Cedula Ciudadania	71799400	GUILLERMO ALEXANDER CANO GUTIERREZ

INFORMACIÓN DE OBLIGACIÓN

Tipo Obligación	Número Obligación	Fecha Obligación	Valor	Cargo Fijo	Tipo Contrato	Periodicidad Dias
Pagare	176	2021/01/26	\$1	\$0	Otro	20

Termino Contrato	Meses Celebrados	Meses Permanencia	Saldo Total	Saldo Mora	Cuotas Pactadas	Cuotas Pagadas	Cuotas Mora	Motivo Pago	Refinanciación Reestructuración
			\$1	\$1	1	0	1		Normal

INFORMACIÓN DE CUOTAS

Número de Cuota	Estado de Cuota	Valor de Cuota	Valor Pagado	Dias de Mora	Fecha de Pago	Fecha de Vencimiento
1	Mora	\$1	\$0	20		2021/02/26